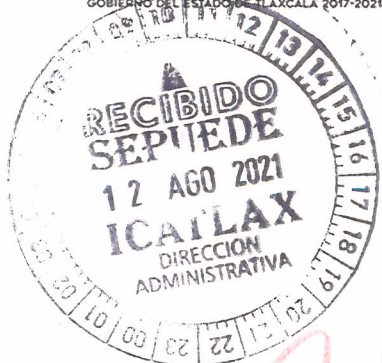


**TLX**CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021**CE**CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO**SEGUIMOS
CONSTRUYENDO** / **20
21**

CE/DSFCA/CA/21/08-0984.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 10 de agosto de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/20-29.

DOCTOR MANUEL CAMACHO HIGADERA.
COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y
DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador; en alcance a los artículos 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a), y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención al oficio número CG/101/2021 recibido en este Órgano de Control el día veintidós de julio de dos mil veintiuno, mediante el cual se remite propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-29 practicada a la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado que usted dignamente dirige, correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Al respecto, le comunico que, una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite dictamen de solventación y anexo de cédula de resultados finales, donde se concluye que de las cinco acciones de seguimiento determinadas, tres se solventaron satisfactoriamente, en tanto que las dos restantes han sido solventadas con salvedad, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de la cédula de resultados finales que se presentan en anexo único.



12 AGO 2021

RECIBIDO

HORA: 10:41 hrs. OBS:

Recibe anexos correspondientes.

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 246 465 09 00 extensiones 2113 y 2114

1/2

CE/DSFCA/CA/21/08-0984.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 10 de agosto de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/20-29.

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-29 correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
GOBIERNO DE EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

- C.C.P. Licenciado Rene David Alonso Hernández. - Director Administrativo de la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado. - Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública. Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.
- C.C.P. Archivo.
- JLM/cps.

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.**

**COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO.**

**DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/07/DSO-041.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/08-0984.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4 fracción II y 11 fracciones XVI y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, y con relación a la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-29 practicada a la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo comunitario del Gobierno del Estado, con la finalidad de verificar que el control interno que se tiene implementado cumpla en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos institucionales, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, efectuada por este Órgano de Control, mediante oficio de orden de visita número CE/DSFCA/CA/20/08-0888 de fecha tres de agosto de dos mil veinte, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado, como propuesta de solventación a los resultados determinados, se resuelve lo siguiente:

Como resultado de la Visita de Inspección de Control Interno realizada a la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, se determinaron un total de cinco acciones de seguimiento contenidas en la Cédula de resultados notificada el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno mediante oficio número CE/DSFCA/CA/21/06-0808.

Con oficio número CG/101/2021 recibido en este Órgano de Control el día veintidós de julio de dos mil veintiuno, remitido por el Doctor Manuel Camacho Higadera, Coordinador General de la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado, mediante el cual se remite un legajo que contiene la propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-29 practicada a la Coordinación del Sistema Estatal de



RECIBID

CBS

1/2

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.**

**COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO.**

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/07/DSO-041.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/08-0984.

Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, y como resultado de la revisión practicada a ésta, se resuelve que de las cinco acciones de seguimiento determinadas, tres se solventaron satisfactoriamente, en tanto que las dos restantes han sido solventadas con salvedad, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de la cédula de resultados finales que se presentan en anexo único.

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-29 correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día diez de agosto de dos mil veintiuno.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE REMITE PROPUESTA DOCTOR MANUEL CARGO: COORDINADOR VISITA VICI/20-29. HOJA 1 DE 12.
PROMOCIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO DE SOLVENTACIÓN: CAMACHO GENERAL. NÚMERO:
COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO. HIGADERA.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0888. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: CG/101/2021.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
1	Del análisis a la documentación que conforma el marco jurídico y normativo que regulan las actividades, facultades y obligaciones propias de la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción de Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado se observa lo siguiente: - No cuentan con Manuales de Organización y Procedimientos, y Código de Ética, los cuales deberán estar autorizados y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. - El Código de Conducta no se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.	El artículo 18 fracción IV de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal establece que los Manuales de organización y procedimientos son documentos que deben elaborarse conforme a la estructura organizacional y a las atribuciones y responsabilidades establecidas en las leyes y reglamentos que en cada caso sean aplicables, incluyéndose las actividades y funciones para todos los procesos sustantivos, así como, la información que se genere; igualmente, deberán estar debidamente autorizados y publicados y ser del conocimiento de los servidores de las dependencias y entidades de la administración pública estatal. De acuerdo al artículo 18 fracción VI de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal, la Integridad y valores éticos deben estar presentes en la ejecución de las funciones y actividades y ser promovidos con el ejemplo por todos los servidores públicos, particularmente los mandos superiores y medios. Apegarse al Acuerdo que Establece las Bases	<i>“Derivado de la propuesta de actualización a las atribuciones del Reglamento Interior del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario (SEPUEDE), hasta el momento solo se ha trabajado con la Dirección de Desarrollo Comunitario y Pueblos Indígenas analizando el contenido de sus atribuciones en el Reglamento Vigente y verificando que existen aspectos que se deben actualizar, eliminar y crear. Con la finalidad de elaborar correctamente el contenido de los Manuales de Organización y Procedimientos puesto que estos se derivan del Proyecto de actualización al Reglamento Interior. En cuanto al Código de Ética se están realizando las ultimas adecuaciones al texto de acuerdo a las observaciones por parte del personal del Departamento de Evaluación y Apoyo a la Gestión Pública de la Contraloría del Ejecutivo del Estado y el Código de Conducta ya fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de diciembre de 2020.</i>	Copia simple de minuta de reunión de fecha 27 de abril de 2021. Copia simple de oficio número CG/064/2021 de fecha 18 de mayo de 2021. Copia simple de oficio número DPES/061/2021 de fecha 31 de mayo de 2021. Copia simple de tarjeta número DPES/051/2021 de fecha 23 de abril de 2021. Copia simple de tarjeta número DPES/073/2021 de fecha 26 de mayo de 2021. Copia simple de tarjeta número D.D.C. y P.I./108/2021 de fecha 02 de junio de 2021. Copia simple de tarjeta número DPES/088/2021 de fecha 23 de junio de 2021. Copia simple de minuta de reunión de fecha 25 de junio de 2021. Copia simple de solicitud de información mediante correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2021.	SOLVENTADA CON SALVEDAD. Se deberá continuar con las acciones de seguimiento correspondientes para la actualización del Reglamento Interior, así como para la elaboración y conclusión de los Manuales de Organización y de Procedimientos y del Código de Ética, sometiéndolos a aprobación por parte de las instancias competentes, hasta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE REMITE PROPUESTA DOCTOR MANUEL CARGO: COORDINADOR VISITA VICI/20-29. HOJA 2 DE 12.
PROMOCIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO DE SOLVENTACIÓN: CAMACHO GENERAL. NÚMERO:
COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO. HIGADERA.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0888. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: CG/101/2021.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
		Generales del Código de Ética Administrativa, a las que deberán sujetarse los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en materia de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, honestidad, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad; a los códigos de conducta aplicables a cada una de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.	<i>Medios de verificación: Manual de Organización y Procedimientos y Código de Ética.</i> • Minuta de trabajo en coordinación con personal del Departamento de Evaluación y Apoyo a la Gestión Pública de la Contraloría del Ejecutivo 27/04/2021; revisar el estatus de los Manuales de Organización y Procedimientos.	Copia simple de solicitud de información mediante correo electrónico de fecha 29 de abril de 2021. Copia simple de tarjeta número DPES/058/2021 de fecha 30 de abril de 2021.	
		El artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, refiere que los servidores públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.	• Oficio No: CG/064/2021; 18/05/2021, enlaces con la Contraloría del Ejecutivo para la Elaboración del Manual de Organización y Procedimientos del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario (SEPUEDE).	Copia simple de solicitud de información mediante correo electrónico de fecha 31 de mayo de 2021. Copia simple de tarjeta número DPES/077/2021 de fecha 31 de mayo de 2021.	
		Los titulares de las dependencias y entidades, deben promover lo conducente para que los demás servidores públicos conozcan y observen estos ordenamientos, estableciendo una línea de actuación apropiada que evite actos de corrupción y prevea medidas disciplinarias cuando sea necesario.	• Oficio No: DPES/061/2021; 31/05/2021, Informe al Coordinador del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario (SEPUEDE) del estatus que guarda el proceso de elaboración de los Manuales de Organización y Procedimientos, así como de la Normatividad. • Minuta de trabajo en coordinación con personal del Departamento de Evaluación y Apoyo a la Gestión	Copia simple de minuta de reunión de trabajo de fecha 22 de junio de 2021. Copia simple del Código de Conducta de la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario (SEPUEDE) publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de diciembre de 2020.	

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

REMITE PROPUESTA DOCTOR MANUEL CAMACHO HIGADERA.

DE SOLVENTACIÓN: CAMACHO HIGADERA.

CARGO: COORDINADOR GENERAL.

VISITA VICI/20-29.

NÚMERO: HOJA 3 DE 12.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020.

OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0888.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: CG/101/2021.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
		Por ello, se requiere el establecimiento, la promoción y la actualización sistemática del código de ética de cada una de las dependencias y entidades que conforman la administración pública estatal. Acción de seguimiento. Apegándose a la normatividad aplicable de la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción de Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado deberán efectuar las acciones de seguimiento necesarias para la elaboración de los Manuales de Organización y Procedimientos, así como del Código de Ética a fin de que sean autorizados y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, anexando evidencia del estado que guardan dichos documentos. Así mismo se deberá presentar evidencia de las acciones realizadas para la publicación del Código de Conducta en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.	<i>Pública de la Contraloría del Ejecutivo 22/06/2021; revisar el estatus de los Manuales de Organización y Procedimientos.</i> <i>Tarjeta No. DPES/051/2021; 23/042021, se informa al Director de Planeación y Evaluación el estatus que guarda las actualizaciones al Reglamento Interior del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario (SEPUEDE), así como tarjeta informativa del análisis al contenido del mismo por parte del personal del Departamento de Control de Calidad.</i> <i>Tarjeta No. DPES/073/2021; 26/05/2021, se solicita la Encargado de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Pueblos Indígenas asignar a un enlace para continuar con los trabajos a la actualización al Reglamento Interior del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario (SEPUEDE).</i> <i>Tarjeta No. D.D.C. y P.I./108/2021; 02/06/2021, se informa al Director de Planeación</i>		

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: **COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.** REMITE PROPUESTA **DOCTOR MANUEL CAMACHO HIGADERA.** CARGO: **COORDINADOR GENERAL.** VISITA **VICI/20-29.** NÚMERO: **HOJA 4 DE 12.**

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0888.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **CG/101/2021.**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
			y Evaluación el enlace que asistirá a reuniones de trabajo para continuar con las actualizaciones al Reglamento Interior del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario (SEPUEDE). - Tarjeta No. DPES/088/2021; 23/06/2021, se informa al Encargado de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Pueblos Indígenas el día y hora en que debe asistir en enlace designado continuar con los trabajos a las actualizaciones al Reglamento Interior del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario (SEPUEDE). - Minuta de trabajo con el enlace de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Pueblos Indígenas 25/06/2021; revisar el contenido de las atribuciones contenidas en el Reglamento Interior para Modificación. - Correo Electrónico 23/03/2021, se solicita al enlace del Departamento de Evaluación y Apoyo a la Gestión Pública de la Contraloría del Ejecutivo el estatus de la revisión		

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD:

COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

REMITE PROPUESTA

DOCTOR MANUEL CAMACHO HIGADERA.

CARGO:

COORDINADOR GENERAL.

VISITA

VICI/20-29.

HOJA 5 DE 12.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020.

OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0888.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: CG/101/2021.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
			de la propuesta del Código de Ética del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario (SEPUEDE) que se remitió en el mes de enero. • Correo Electrónico; 29/04/2021, se solicita al enlace del Departamento de Evaluación y Apoyo a la Gestión Pública de la Contraloría del Ejecutivo el estatus de la revisión de la propuesta del Código de Ética del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario (SEPUEDE) que se remitió en el mes de enero. • Tarjeta No. DPES/058/2021; 30/04/2021, se informa al Director de Planeación el estatus que guarda la elaboración del Código de Ética Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario (SEPUEDE). • Correo Electrónico; 31/05/2021, se solicita al enlace del Departamento de Evaluación y Apoyo a la Gestión Pública de la Contraloría del Ejecutivo el estatus de la revisión de la propuesta del Código de Ética del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo		




CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: **COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE REMITE PROPUESTA DOCTOR MANUEL CARGO: COORDINADOR VISITA VICI/20-29. HOJA 6 DE 12.**
PROMOCIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO DE SOLVENTACIÓN: CAMACHO GENERAL. NÚMERO:
COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO. HIGADERA.

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0888.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **CG/101/2021.**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
			<i>Comunitario (SEPUEDE) que se remitió en el mes de enero, respondiendo que ya se envió al enlace del Departamento de Control de Calidad dicha información para continuar con el seguimiento a los cambios y correcciones.</i> <i>Tarjeta No. DPES/077/2021; 31/05/2021; 31/05/2021, se informa al Director de Planeación el estatus que guarda la elaboración del Código de Ética del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario (SEPUEDE).</i> <i>Minuta de trabajo en coordinación con personal del Departamento de Evaluación y Apoyo a la Gestión Pública de la Contraloría del Ejecutivo 22/06/2021; revisar el estatus del Código de Ética del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario (SEPUEDE).</i> Medios de Verificación: Código de Conducta. <i>Código de Conducta publicado en el Periódico Oficial del Gobierno</i>		

G

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: **COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.** REMITE PROPUESTA **DOCTOR MANUEL CAMACHO HIGADERA.** CARGO: **COORDINADOR GENERAL.** VISITA **VICI/20-29.** HOJA 7 DE 12. NÚMERO:

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0888.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **CG/101/2021.**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
			<i>del Estado con fecha 16 de diciembre de 2020".</i>		
2	No se presenta la Estructura Orgánica de la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción de Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado para el ejercicio 2020, autorizada por la Contraloría del Ejecutivo, la cual deberá estar alineada a su Reglamento Interior y a los Manuales de Organización y de Procedimientos que sean autorizados.	La entidad deberá contar con una estructura orgánica alineada a su reglamento interior y al Manual de Organización y Procedimientos misma que deberá contar con la autorización expresa de la Contraloría del Ejecutivo, de conformidad con el artículo 42 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa 2021. Acción de seguimiento. Se deberá realizar las acciones de seguimiento correspondientes a efecto de presentar la Estructura Orgánica correspondiente al ejercicio 2020 autorizada por la Contraloría del Ejecutivo alineada al marco normativo que regula la organización y funcionamiento de la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción de Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado.	<i>"Se anexa copia certificada del oficio No. D.A.S.RH/48/2020 de fecha 20 de agosto de 2020 por medio del cual se envía propuesta de Organigrama para la autorización de la estructura Organizacional, sin que a la fecha se tenga respuesta alguna por parte de la Contraloría del Ejecutivo".</i>	Copia simple de oficio número D.A.S. RH/48/2020 de fecha 20 de agosto de 2020.	SOLVENTADA CON SALVEDAD. Se deberá continuar con las gestiones necesarias para la validación y autorización del organigrama del ejercicio 2020, la cual deberá estar alineada al marco normativo que en su caso corresponda. 

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: **COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE REMITE PROPUESTA DOCTOR MANUEL CARGO: COORDINADOR VISITA VICI/20-29. HOJA 8 DE 12.**
PROMOCIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO DE SOLVENTACIÓN: CAMACHO GENERAL. NÚMERO:
COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO. HIGADERA.

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0888.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **CG/101/2021.**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
3	De la revisión realizada a la documentación emitida por la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción de Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado remiten un resguardo para el manejo y custodia de claves bancarias y dispositivos del token de cuentas bancarias, con fecha trece de abril de 2020, sin embargo, no se identifica a qué cuentas corresponden.	Para el manejo de la banca electrónica se deberá designar a los servidores públicos facultados para ello atendiendo su reglamento Interior y sus Manuales de Organización y de Procedimientos, a través de un documento que especifique los dispositivos token otorgados para su uso, resguardos y responsiva, así como las chequeras de las cuentas bancarias, documento que deberá contener los números de las cuentas bancarias, los nombres y cargos de los servidores públicos que autorizan y el usuario responsable del manejo de las cuentas bancarias bajo los criterios contenidos en el artículo 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021. Acción de seguimiento. Se deberá presentar evidencia de la designación de los usuarios de la banca en línea y de las chequeras al personal facultado para el manejo de los recursos por cada una de las cuentas que opera la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción de Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado.	<i>"Se anexa cuadro informativo con los datos que identifican las cuentas a las cuales corresponden el resguardo remitido con anterioridad para el manejo y custodia de claves bancarias y dispositivos token con fecha 13 de abril de 2020".</i>	Relación del responsable del manejo y custodia de claves interbancarias y dispositivos token del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario. Resguardo para el manejo y custodia de clabes interbancarias y dispositivos token del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario de fecha 13 de abril de 2020.	SOLVENTADA.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: **COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**
 REMITE PROPUESTA **DOCTOR MANUEL CAMACHO HIGADERA.**
 CARGO: **COORDINADOR GENERAL.**
 VISITA **VICI/20-29.**
 NÚMERO: **HOJA 9 DE 12.**

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.**
 OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0888.**
 OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **CG/101/2021.**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
4	No presenta evidencia documental de las conciliaciones mensuales del ejercicio del gasto realizadas con la Secretaría de Planeación y Finanzas correspondientes al ejercicio 2020.	Establecen los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización. Así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, en el artículo 12 establece que las Dependencias y Entidades en el ejercicio del presupuesto se sujetaran a las políticas generales siguientes: fracción I. Ejercicio del Presupuesto. - se efectuará con estricto apego a las partidas, montos y calendario autorizados, salvo las adecuaciones que apruebe la Secretaría, ajustándose a la normatividad vigente, el registro presupuestario deberá apegarse a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto; fracción XII. Conciliación periódica. - Es obligación de las áreas de administración o equivalentes la conciliación mensual con las unidades ejecutoras del gasto, respecto del ejercicio del presupuesto, los compromisos pactados por programa, capítulo y partida, las dependencias deberán a su vez, conciliar con la Secretaría y en el caso de las entidades, estas le deberán entregar la relación y los estados de cuenta bancarios mensuales.	<i>“Se presenta copia certificada de las conciliaciones mensuales del ejercicio del gasto realizadas con la Secretaría de Planeación y Finanzas correspondientes al ejercicio 2020”.</i>	Copia simple del Estado de Presupuesto Ejercido por partida 2020.	SOLVENTADA. 

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: **COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE REMITE PROPUESTA DOCTOR MANUEL CARGO: COORDINADOR VISITA VICI/20-29. HOJA 10 DE 12.**
PROMOCIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO DE SOLVENTACIÓN: CAMACHO GENERAL. NÚMERO:
COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO. HIGADERA.

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0888.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **CG/101/2021.**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
		Asimismo, el artículo 20 fracción III establece que las personas ejecutoras serán los responsables directos de que los recursos se apliquen conforme a la normatividad, así como de que se compruebe el gasto, fracción VIII que los Organismos Desconcentrados deberán conservar copia, y en su caso copia certificada de la documentación y expedientes del gasto, incluyendo autorizaciones, proceso licitatorio, comprobación del gasto, finiquitos, que garanticen su correcto ejercicio y fiscalización.			
		Acción de seguimiento. Se deberán de presentar a este Órgano de Control evidencia documental de las conciliaciones mensuales del ejercicio del gasto realizadas con la Secretaría de Planeación y Finanzas, correspondientes al ejercicio dos mil veinte.			
5	No se presenta evidencia de contar con reglas de operación autorizadas, solicitudes, expedientes y padrón de beneficiarios de los recursos reflejados en el capítulo 4000 correspondiente a "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas".	En términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 42 establece que la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen; los Lineamientos y Políticas Generales	"Se anexa oficio No. D.D.C. y P.I./144/2021, copia certificada Acta de la segunda sesión ordinaria del comité técnico del programa proyectos productivos comunitarios 2020 y copia certificada de las reglas de operación	Copia simple de oficio número D.D.C. y P.I./144/2021 de fecha 19 de julio de 2021. Copia simple de Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Programa Proyectos Productivos Comunitarios 2020.	SOLVENTADA.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: **COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE REMITE PROPUESTA DOCTOR MANUEL CARGO: COORDINADOR VISITA VICI/20-29. HOJA 11 DE 12.**
PROMOCIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO DE SOLVENTACIÓN: CAMACHO GENERAL. NÚMERO:
COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO. HIGADERA.

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0888.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **CG/101/2021.**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
		del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa en el artículo 13 fracción III establece que las transferencias y el ejercicio de los recursos estatales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria, las prioridades del programa de gobierno, el calendario autorizado conforme a los programas respectivos. Las personas titulares de las dependencias y entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al presupuesto, serán responsables de su correcto registro, administración, aplicación, comprobación, información y rendición de cuentas, hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021 y las demás disposiciones aplicables. Acción de seguimiento. Se deberán establecer las medidas de control que permitan que la aplicación de los recursos del capítulo 4000 se realice en apego a la normatividad establecida, y se cuente con las reglas de operación,	<i>del programa proyectos productivos comunitarios 2020".</i>	Copia simple de las Reglas de Operación del Programa Proyectos Productivos Comunitarios 2020.	



CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: **COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.** REMITE PROPUESTA **DOCTOR MANUEL CAMACHO HIGADERA.** CARGO: **COORDINADOR GENERAL.** VISITA **VICI/20-29.** NÚMERO: **HOJA 12 DE 12.**

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0888.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **CG/101/2021.**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
		solicitudes, expedientes y padrón de beneficiarios para el ejercicio de los recursos, de lo cual se deberá presentar evidencia a este Órgano de Control.			

12